

Dirección Corporativa de Mercadeo División Mercadeo Integrado



**TU MARCHAMO
EN EL
Popular**
viene con doble cabina.

**Ganá 1 Isuzu D-Max
o 1 de los 15 premios de 1 millón**

Realice su pago por medio de:

App Banco Móvil | Banca Fácil 2202 2020 | Oficinas | Tarjetas de Crédito Visa y MasterCard | BP TASA CERO

Promoción válida hasta el 31 de diciembre de 2025.
Ver reglamento en: www.bancopopular.fi.cr

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento”, establece las normas, términos y condiciones que regirán la promoción denominada “Tu marchamo en el Popular viene con doble cabina”, en adelante “La Promoción”. La Promoción se regirá conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento, sus eventuales modificaciones y, de manera supletoria, por la legislación nacional vigente en la República de Costa Rica.

II. DEL PATROCINADOR

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal, cédula jurídica 4-000-042152, en adelante denominado EL BANCO o EL PATROCINADOR, es el titular y propietario de la Promoción “Tu marchamo en el Popular viene con doble cabina”.

Todos los derechos relacionados con esta campaña son propiedad exclusiva de EL PATROCINADOR.

II. DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

La organización, mecánica, divulgación y ejecución de la Promoción estarán a cargo del personal de la agencia de publicidad RIOT7TBWA, en nombre, representación y por cuenta de EL BANCO.

III. DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

Los requisitos, condiciones y eventuales modificaciones del presente Reglamento se darán a conocer a través del sitio web oficial www.bancopopular.fi.cr, así como por cualquier otro medio que EL BANCO considere conveniente para su difusión pública.

“INFORMACION DE USO PÚBLICO: La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: **COLOCAR NÚMERO**

IV. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La Promoción tendrá vigencia **del 3° de noviembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive.

El plazo de vigencia es improrrogable, salvo modificación expresa debidamente publicada por EL BANCO.

V. DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN

A. Sujetos participantes

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de edad, que sean propietarias registrales de un vehículo, y que paguen el marchamo 2026 en cualquiera de los siguientes canales:

- Agencias o sucursales del BANCO
- Aplicación Banca Móvil
- Centro de Atención Telefónica Banca Fácil

Cada marchamo cancelado generará una acción electrónica individual, independientemente del monto o número de marchamos pagados.

El pago podrá realizarse mediante tarjeta de crédito o débito Visa o Mastercard, o bien por medio de BP Tasa Cero.

B. De la campaña

Todas las personas físicas que cumplan con los requisitos indicados participarán automáticamente en el sorteo de los siguientes premios:

1. **Un vehículo Isuzu DMAX 2026**, tracción 4x4, automático, doble cabina, motor 1.9L diésel, con marchamo 2026 incluido.
2. **Quince (15) premios en efectivo de ₡1.000.000 (un millón de colones)** cada uno.

C. Mecánica de participación

Cada pago de marchamo efectuado conforme a lo indicado otorgará al participante una acción electrónica automática en la base de datos de la Promoción.

No se requiere inscripción adicional.

D. Sobre el sorteo

El sorteo se realizará de forma **virtual**, mediante **tómbola electrónica**, durante el mes de enero de 2026, en la fecha que EL BANCO determine.

El acto contará con la **presencia de un Notario Público**.

Se seleccionarán:

- **Para el premio del vehículo:** un (1) participante favorecido y cinco (5) suplentes.
- **Para los premios en efectivo:** quince (15) participantes favorecidos y quince (15) suplentes.

Una vez efectuado el sorteo, EL BANCO verificará que los favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en este Reglamento.

EL BANCO notificará a los ganadores mediante **llamada telefónica o correo electrónico** registrados en su base de datos, realizando un máximo de **tres intentos en tres días hábiles distintos**.

Si el participante no es cliente del BANCO, deberá haber registrado previamente un medio de contacto válido al momento de realizar el pago del marchamo.

VI. DE LOS FAVORECIDOS Y SUPLENTES

Se considerará favorecido a cada participante seleccionado en el sorteo como posible ganador. Los suplentes sustituirán a los favorecidos en caso de que estos no cumplan los requisitos o renuncien al premio.

VII. CONCEPTO DE GANADOR

Será declarado ganador el favorecido que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Presentar documento de identificación válido y vigente en Costa Rica.
2. Acreditar la propiedad registral del vehículo cuyo marchamo fue pagado.
3. Estar al día con todas las obligaciones financieras con EL BANCO, en caso de ser cliente.
4. Tener actualizados sus datos personales con la entidad, en caso de ser cliente.
5. Aceptar expresamente los términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.

VIII. DIVULGACIÓN DEL RESULTADO DEL SORTEO

El resultado se publicará en la página web www.bancopopular.fi.cr y en cualquier otro medio que EL BANCO considere oportuno, dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días naturales posteriores al sorteo.

IX. ENTREGA DE LOS PREMIOS

EL BANCO entregará los premios en un plazo máximo de treinta (30) días naturales posteriores a la confirmación de los ganadores.

Se llevará una bitácora oficial con constancia del proceso de notificación y entrega.

En caso de renuncia, incumplimiento o imposibilidad de contacto, el premio se asignará al suplente correspondiente.

En tales circunstancias, EL BANCO no asumirá responsabilidad adicional ni obligación de indemnización alguna.

X. GASTOS DE INSCRIPCIÓN DEL PREMIO

EL BANCO asumirá los costos de inscripción del vehículo únicamente a nombre del ganador, quien deberá ser el propietario registral del vehículo cuyo marchamo fue cancelado.

Si a la firma de la escritura el vehículo no está bajo dominio del propietario registral, el premio se reasignará al suplente, sin responsabilidad para EL BANCO.

XI. GARANTÍA Y SEGUROS

La garantía del vehículo será la otorgada por la agencia distribuidora o fabricante, según sus términos. El premio no incluye seguros ni ningún otro gasto adicional asociado.

XII. DERECHO DE IMAGEN

El ganador autoriza a EL BANCO a utilizar su nombre e imagen en publicaciones, medios publicitarios y materiales de divulgación relacionados con la Promoción, sin que ello implique pago o compensación adicional.

Dicha autorización podrá incluir fotografías, videos o cualquier otro formato de registro.

XVII. RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES

1. En toda la publicidad se consignará la frase “APLICAN CONDICIONES”.
2. EL BANCO y el ORGANIZADOR podrán modificar la fecha del sorteo o de la entrega de premios sin responsabilidad alguna.
3. EL BANCO podrá revocar la participación de cualquier persona que incumpla o altere las normas de este Reglamento.
4. La sola participación implica aceptación total e incondicional del presente Reglamento.
5. En caso de declararse desierto el sorteo o no poder acreditar a un ganador, EL BANCO no asumirá responsabilidad ni obligación de indemnización.
6. Si el favorecido no es localizado, el premio se asignará al suplente respectivo.
7. Cada uno de los premios son intransferible y no canjeables por dinero en efectivo u otros bienes.
8. La responsabilidad del BANCO concluye con la entrega del vehículo o depósito del dinero correspondiente.
9. EL BANCO no se responsabiliza por accidentes, enfermedades o gastos médicos derivados del uso de los premios
10. Toda controversia derivada de este Reglamento será sometida al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si en un plazo de ocho (8) días hábiles no se logra acuerdo conciliatorio, la disputa se resolverá por vía arbitral, conforme al Reglamento del citado Centro.
11. Quedan excluidos de participar los colaboradores de las siguientes empresas y áreas:
 - TBWA Costa Rica – Optimización de Medios Directos OMD de C.A. S.A.
 - Personal del BANCO de las siguientes áreas: Junta Directiva Nacional, Gerencia General Corporativa, Subgerencias Generales, Auditoría y Subauditoría, Gerencias Generales de Popular Fondos de Inversión, Popular Seguros, Popular Valores y Popular Pensiones, así como funcionarios de la Dirección Corporativa de Mercadeo, División de Mercadeo Táctico y División de Mercadeo Integrado, y sus familiares hasta primer grado por afinidad o consanguinidad.
12. El Banco Popular nunca solicitará por ningún medio información confidencial como usuarios, contraseñas, códigos de seguridad, números de tarjeta o cuenta. Cualquier reporte o denuncia podrá realizarse al 2202-2020.

XVIII. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes reconocen haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, obligándose a su estricto cumplimiento.